

Guía Comunitaria de
Beneficios Públicos de
HRA para Inmigrantes

NYC

Bill de Blasio
Alcalde

**Administración de
Recursos Humanos**
Departamento de
Servicios Sociales

Steven Banks
Comisionado



NYCHRA



HRA NYC

BRC-947(S)

Derechos de autor 2015, La Ciudad de Nueva York, Administración de Recursos Humanos /Departamento de Servicios Sociales.
Para obtener permiso para reproducir todo o parte de este material comuníquese a la Administración de Recursos Humanos de
la Ciudad de Nueva York.



Para obtener más información

puede consultar los siguientes recursos:

- **Sitio web de HRA:** www.nyc.gov/hra
- **Infoline de HRA:** 718-557-1399
- **NYC 311**
- **ACCESS NYC:** www.nyc.gov/ACCESSNYC
(Solicitudes y evaluaciones de beneficios: disponible en inglés, español, ruso, chino, árabe, criollo haitiano y coreano)
- **Portal del idiomas:** <http://www.nyc.gov/html/ig/html/home/home.shtml>
(información de programas de NYC en inglés, español, chino y ruso)
- **Línea directa de migración del estado de Nueva York:** 212-419-3737

Tome en cuenta que el propósito de esta guía es proporcionarle al público información básica sobre los programas de la HRA. Para determinar la elegibilidad para los programas de la HRA, comuníquese con los programas a través de los números/sitios web que aparecen en esta guía.

Cumplimiento de Sustento para menores

Garantiza que el padre que no tiene la custodia (el padre sin custodia) pague por la manutención de sus hijos. Los servicios incluyen localizar al padre que no tiene la custodia, darle a él o ella un aviso legal para comparecer en el tribunal, ayudar a establecer la paternidad, órdenes para el sustento de menores y apoyo médico en el Tribunal de familia, y la recaudación y cumplimiento de dichas órdenes. Este programa de reducción de la pobreza puede ayudar a mantener a las familias económicamente independientes y a reducir la necesidad de otra ayuda.

Criterios de elegibilidad

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía para la elegibilidad.
- No hay requisitos de ingresos para la elegibilidad.
- Para obtener más información llame al 311, a la Infoline de HRA al 718-557-1399 o la Línea directa de Apoyo para menores de NYC al 1-888-208-4485 o ingrese a: www.nyc.gov/hra y www.newyorkchildsupport.com

Programa de Ayuda de Energía para el Hogar /Programa de Ayuda con los Servicios Públicos

Ayuda a los propietarios de hogares de bajos ingresos y a los inquilinos a pagar las cuentas del combustible para la calefacción, equipo y reparaciones. Ayuda a las familias o a las personas que son ancianos, están ciegos, discapacitados, con discapacidad mental o a aquellos que viven en un ambiente peligroso o descuidado y que necesitan ayuda económica para sus facturas de electricidad.

- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- La elegibilidad se basa en los ingresos.
- Línea directa de HEAP: 1-800-692-0557.
- HEAT LINE (Servicio para personas confinadas en casa): 212-331-3150.
- Para ayuda con los Servicios Públicos: todos los clientes son remitidos por las compañías de servicios públicos.

Ayuda para servicios funerarios

La HRA puede proporcionar hasta \$900 en ayuda financiera para los residentes de la Ciudad de Nueva York para ayudarles con los gastos para un funeral que no cueste más de \$1700. Esta cantidad incluye la inhumación de cenizas después de la cremación.

- La elegibilidad se determina caso por caso y se basa en varios factores distintos.
- Todos los reclamos deben presentarse en un plazo de 60 días de la muerte. La mayoría del tiempo se requiere una entrevista en persona.
- Llame a la Burial Claims Unit de HRA para obtener información adicional: 718-473-8310.

¿Qué servicios están disponibles

para los residentes de Nueva York sin importar su estado migratorio?

Muchos inmigrantes en la Ciudad de Nueva York pueden utilizar una gran variedad de servicios. La lista a continuación incluye servicios que están disponibles para los residentes de la Ciudad de Nueva York sin importar su estado migratorio. Algunos de estos servicios son proporcionados por HRA; otros no. Es posible que también haya otros servicios disponibles para los inmigrantes que no se incluyen en este folleto.

Para averiguar más sobre los servicios que se mencionen más abajo, llame al 311.

Seguridad y bienestar

- Policía y protección contra incendios
- Línea directa de toxicología
- Protección de fraude al consumidor a través del Departamento de Asuntos del Consumidor
- Protección de la Comisión de Derechos Humanos contra la discriminación
- Servicios y Facilitales del Departamento de Parques y Recreación
- Transporte público

Servicios de Salud y Servicios Humanos

- Los niños menores de 19 años de edad son elegibles para el seguro de salud bajo el programa Child Health Plus del Estado
- Los adultos pueden ser elegibles para la cobertura para el tratamiento de las condiciones médicas de emergencia bajo el programa de Medicaid

- Atención médica de emergencia, incluido el servicio de ambulancia
- Cuidado prenatal para mujeres embarazadas a través del programa de Medicaid
- Las mujeres que recibieron Medicaid para el cuidado prenatal pueden recibir los servicios de planificación gratis, después de que termine su embarazo, a través del Programa de Extensión de Planificación Familiar
- El cuidado de la salud está disponible en hospitales públicos (Health and Hospital Corporation de NYC o HHC) y centros de salud comunitaria aprobados federalmente
- Servicios de apoyo contra la violencia doméstica
- Vacunas
- Pruebas de detección de VIH y asesoría
- Albergue de emergencia
- Servicios de asistencia con alimentos
- Servicios de bienestar infantil y de cuidado temporal (foster)
- Programas de desayuno y almuerzo escolar
- Servicios para adultos mayores y programas de los centros para personas mayores del Departamento para la Vejez

Educación

- Educación en escuelas públicas
- Servicios de biblioteca pública y eventos especiales

Preguntas frecuentes

sobre los servicios de HRA disponibles para los clientes inmigrantes

¿Cómo puedo presentar una solicitud para los servicios de la Ciudad si no hablo bien inglés?

Existen servicios gratuitos de interpretación disponibles en todas las agencias de la Ciudad, incluyendo la HRA. Las leyes federales, estatales y locales protegen su derecho a recibir servicios incluso si no habla bien inglés. Tipos de servicios de idiomas gratis: (1) Existen servicios de interpretación por teléfono en todos los sitios de la HRA en más de 170 idiomas. (2) El personal bilingüe puede interpretar cuando sea posible. (3) Se pueden enviar intérpretes en persona a los clientes que no pueden salir de su casa. (4) Documentos traducidos: varios documentos de la Ciudad se traducen a seis idiomas (árabe, chino, criollo-haitiano, coreano, ruso y español), según lo requiere la Ley local 73.

¿HRA dará mi información personal a las autoridades de inmigración?

La HRA no dará su información personal a ninguna persona, salvo que la ley lo requiera. La Orden ejecutiva 41 de NYC protege la confidencialidad de cualquier persona que busque los servicios de la Ciudad. El personal de la HRA solamente pedirá su estado migratorio si se requiere para determinar la elegibilidad o si lo exige la ley.

** HRA no es la Agencia que decide si recibir beneficios afectará su caso de inmigración; USCIS decide esto. HRA recomienda encarecidamente que los no ciudadanos hablen con un abogado para entender de qué manera recibir beneficios públicos puede afectar los casos de inmigración.*

Si recibo ayuda económica temporal, ¿eso afectará mi caso de inmigración*?

Los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de EE.UU. (USCIS) dicen que recibir ayuda económica o SSI puede o no tener un impacto negativo en su caso de inmigración. Esto depende de su situación.

Si recibo cupones para alimentos, ¿esto afectará mi caso de inmigración*?

Los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de EE.UU. (USCIS) dicen que recibir cupones para alimentos u otra ayuda para alimentos no afectará su caso de inmigración.

Si recibo Medicaid, ¿eso afectará mi caso de inmigración*?

Los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de EE.UU. (USCIS) dicen que recibir beneficios de cuidado de la salud, incluyendo Medicaid, no afectará su caso de inmigración. USCIS dice que recibir cuidado de largo plazo en un hogar de ancianos u otra institución puede o no afectar su caso de inmigración; esto depende de su situación.

Si es indocumentado, ¿aún puede presentar una solicitud para recibir los beneficios para sus hijos ciudadanos o no ciudadanos que pueden ser elegibles?

Sí.

Servicios de apoyo para la violencia doméstica

Proporciona albergue de emergencia y apoyo para las víctimas de violencia doméstica y sus hijos. Todos los programas proporcionan un ambiente seguro así como consejería, defensa y servicios de remisión.



Criterios de elegibilidad

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía para la elegibilidad.
- Si usted o alguien a quien usted conoce está experimentando violencia doméstica, como violencia física, violencia sexual, amenazas, abuso verbal o acoso, llame a la Línea directa de Violencia Doméstica las 24 horas de NYC: 1-800-621-HOPE o 311.

Servicios de protección para adultos

Hace los arreglos para los servicios y apoyo para adultos con discapacidad física o mental que están en riesgo de daño. Ayuda a resolver los riesgos que enfrentan los clientes elegibles y les permite vivir independiente y seguramente en sus hogares y comunidades.

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía para calificar para ciertos servicios.
- Debe tener al menos 18 años de edad y estar mental o físicamente discapacitado.
- Debe no poder administrar sus propios recursos; realizar las actividades del día a día; o protegerse a sí mismo de abuso, negligencia, explotación u otras situaciones peligrosas sin ayuda.
- No debe tener a nadie que esté dispuesto y que pueda ayudarle de forma responsable.
- No hay requisitos de ingresos para la elegibilidad.
- Para hacer una remisión a APS para usted mismo o para alguien más, llame a la Unidad de admisión central de APS al 212-630-1853.

Atención en el hogar

Ofrece acceso a los programas de cuidado de largo plazo financiados por Medicaid para ayudar a las personas discapacitadas o ancianos elegibles a permanecer seguros en casa, en vez de un hogar para ancianos u otra institución.



Criterios de elegibilidad

- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- Debe ser elegible para Medicaid.
- Algunos programas también consideran sus recursos disponibles.
- La elegibilidad para el cuidado en el hogar financiado por Medicaid es diferente dependiendo del programa y se basa en las órdenes del médico y en una evaluación social y médica.
- Llame al 311 o a la Infoline de HRA al 718-557-1399.
- Para obtener más información o para una solicitud, ingrese a: www.nyc.gov/hra

Servicios de VIH/SIDA

Los clientes de la Administración de Servicios de VIH/SIDA (HASA) reciben manejo continuo de casos así como visitas en el hogar y en el hospital; planificación de un servicio individualizado; enlace a ayuda económica, Medicaid, cupones para alimentos y ayuda para presentar la solicitud para los beneficios de SSI/SSD; ayuda con la renta y vivienda de emergencia, transitoria y no de emergencia; servicios de limpieza del hogar y cuidado en el hogar; servicios de empleo y vocacionales; información y remisiones a agencias comunitarias; consejería para clientes y sus familias sobre las habilidades de la vida diaria y los sistemas de apoyo disponibles; planificación de custodia y permanencia para familias con hijos y ayuda para servicios funerarios.

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía para ciertos servicios.
- Debe haber sido diagnosticado con la enfermedad del VIH sintomática clínica según lo define el New York State AIDS Institute o con SIDA según lo definen los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y presentar la documentación médica para verificar el estado del VIH/SIDA.
- Llame a la Línea de servicio de HASA al 212-971-0626 (lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.).
- Para las solicitudes a este programa, visite: www.nyc.gov/hra

Programas, servicios y beneficios

en la Administración de Recursos Humanos/Departamento de Servicios Sociales

Nota: el término "ciertos estados migratorios" incluye varios tipos distintos de estados migratorios. Los neoyorquinos deben comunicarse con el programa individual a través de los números que se proporcionan para verificar la elegibilidad.

Ayuda económica temporal

Una concesión en efectivo que incluye dinero para vivienda, costos de energía y otros gastos. Los adultos menores de 60 años de edad, que no tienen discapacidades u otras barreras para el empleo y que están recibiendo ayuda económica temporal, deben estar trabajando o inscritos en actividades laborales aprobadas por la HRA por 35 horas por semana.

Criterios de elegibilidad

- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- La elegibilidad se basa parcialmente en: sus ingresos, sus recursos y el número de personas que viven con usted.
- En muchos casos, los clientes que reciben ayuda económica temporal deben estar trabajando o estar inscritos en actividades de trabajo aprobadas por HRA, como capacitación para empleo y educación. Las familias elegibles también pueden recibir servicios de apoyo como cuidado infantil.
- Para encontrar un Centro de trabajo ubicado cerca de usted: www.nyc.gov/hra
- Llame al 311 o a la Infoline de HRA al 718-557-1399.

Cupones para alimentos/Programa de ayuda en nutrición complementaria

Ayuda a los neoyorquinos de ingresos bajos y moderados, incluyendo a las familias que trabajan, a los ancianos y a las personas discapacitadas, a comprar alimentos saludables y nutritivos, incluso si ganan dinero, si poseen una casa, un automóvil, si tienen una cuenta bancaria o si cuentan con seguro de salud privado. Las personas que reciben Cupones para alimentos utilizan una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT) para comprar comida.

- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- La elegibilidad y los beneficios se basan parcialmente en: sus ingresos, gastos y el número de personas que viven con usted.
- Verifique su elegibilidad potencial y presente una solicitud en línea: <http://www.nyc.gov/ACCESSNYC> o www.mybenefits.ny.gov
- También puede enviar por correo su solicitud de cupones para alimentos: Mail Application & Referral Unit (MARU), P.O. Box 24510, Brooklyn, NY 11201.
- Para obtener más información sobre los Cupones para alimentos, llame al 311 o 1-800-342-3009 (y presione "1" para los cupones para alimentos).
- Descargue una solicitud en línea: www.nyc.gov/hra



Programa de alimentos de emergencia (Despensas de alimentos)

Más de 500 despensas de alimentos en NYC ofrecen bolsas de alimentos y comedores comunitarios ofrecen comidas preparadas.

Programas del seguro de salud publico

Las personas y familias con bajos ingresos, las mujeres embarazadas, los niños, las personas mayores de 65 años de edad y las personas con discapacidades pueden ser elegibles, incluso si ganan dinero, si poseen una casa, un automóvil, si tienen una cuenta bancaria o si tienen seguro de salud privado. Las personas y las familias que reciben SSI son elegibles automáticamente. Las personas que reciben ayuda económica también califican.

Medicaid. Seguro de salud gratis para personas de cualquier edad.

Family Health Plus (FHPlus). Seguro de salud gratis para personas entre 19 y 64 años de edad que no tienen seguro de salud y cuyos ingresos son demasiado altos para Medicaid.

Child Health Plus. Seguro gratis o de bajo costo para niños menores de 19 años de edad.

Criterios de elegibilidad

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía para la elegibilidad.
- Es posible que las despensas de alimentos tengan sus propios requisitos.
- Para localizar una despensa de alimentos o un comedor comunitario en su área, llame al 311.
- Para averiguar cómo presentar una solicitud para el seguro de salud público, llame al 311 a la Infoline de HRA al 718-557-1399, o para verificar la elegibilidad potencial, ingrese a www.nyc.gov/ACCESSNYC
- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- Los adultos solteros, las parejas, las familias con hijos y los niños, pueden ser elegibles.
- La elegibilidad se basa en los ingresos y en los recursos para las personas con discapacidad, mayores de 65 años de edad o ciegas.
** Los solicitantes indocumentados pueden ser elegibles para Medicaid para tratar una condición médica de emergencia y para el cuidado prenatal*
- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía.
- Niños menores de 19 años de edad.
- Dependiendo de los ingresos de una familia, Child Health Plus es gratis para algunas familias y otras deben pagar una pequeña prima mensual. Las familias con ingresos más altos también pueden adquirir cobertura de salud para sus hijos pagando la prima completa.

Cuidado prenatal para mujeres embarazadas a través de Medicaid. Seguro de salud gratis para personas de cualquier edad. Ofrece cuidado del embarazo gratis y otros servicios de salud a mujeres y adolescentes. Bajo los Servicios de Cuidado Prenatal, las mujeres embarazadas reciben servicios de salud prenatal, como pruebas de laboratorio, pruebas de detección de VIH, evaluaciones de nutrición y otros servicios relacionados con su embarazo y parto.

Family Planning Benefit Program. Seguro de salud gratis para hombres y mujeres en edad de concebir. Ofrece servicios de planificación familiar gratis para hombres y mujeres. FPBP cubre pruebas de detección para enfermedades de transmisión sexual, VIH y cáncer cervical, pruebas de laboratorio y exámenes clínicos relacionados, provisión de métodos de control de la natalidad, dispositivos y suministros relacionados con la salud reproductiva.

Medicare Savings Program (MSP)

Ayuda a las personas que reciben Medicare (debido a su edad o discapacidad) al pagar sus primas mensuales de Medicare, copagos o deducibles.

Criterios de elegibilidad

- No existen requisitos de estado migratorio/ciudadanía.
- La elegibilidad se basa en los ingresos.
- Los ciudadanos estadounidenses y las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- La elegibilidad se basa en los ingresos.
- Los ciudadanos estadounidenses o las personas con ciertos estados migratorios pueden ser elegibles.
- Los solicitantes deben ser elegibles para recibir o estar recibiendo Medicare.
- La elegibilidad se basa en los ingresos.
- Para averiguar cómo presentar una solicitud, llame al 311 o a la Infoline de HRA al 718-557-1399, o para verificar la elegibilidad, ingrese a la herramienta de www.nyc.gov/ACCESSNYC

